



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 1660/2023

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2025-1502 de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – APROBACION CONTRATACION PERSONAL LABORAL FIJO. UN CONDUCTOR DE OBRAS.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 2025-1112, de fecha 1 de abril de 2025, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Conductor/a de Obras, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Personal, de 31 de marzo de 2025, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 6 de mayo de 2025, que obra en el expediente.

Vistos los escritos presentado por DON JOSE IGNACIO CRUCES VELA, de fecha 9 de marzo de 2023 con registro de entrada nº 2023-E-RE-1814, de fecha 12 de marzo de 2023 nº 2023-E-RE-1952 y 4 de abril de 2025 con registro de entrada nº 2025-E-RC-4169, quien aparece en segundo lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía 2025-1112, de fecha 1 de abril de 2025, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, de DON JOSE IGNACIO CRUCES VELA, con D.N.I. Nº **9832** con la categoría profesional de Conductor Obras, dentro del Grupo C, Subgrupo C2.

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Arahal en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 12/05/2025
HASH: 9ec5e825786e5718d4784419d00ba8c2



Cód. Validación: 9G2NJ4WHM6JZXT73JJ5WXXDZ
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento
de **Arahal**

SEGUNDO.- Notificar de la presente Resolución a los interesados, a la Vicesecretaría, al Área de Obras y al Departamento de Nóminas.

TERCERO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 9G2NJ4WHM6JZXT73JJ5WXXDZ
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2